NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-37
	FORMATO	VERSIÓN: 05
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO / CONVENIO	FECHA: 02/07/2026

Tunja, 19 de octubre de 2026

Doctor
WILLIAM ORLANDO VARGAS CONTRERAS
Gerente General
Nueva Licorera de Boyacá – E.I.C.E

Ref: Solicitud de Modificación N.º 2 Adicional No. 1 en Tiempo y Adicional No. 2 en valor al Contrato CO1.PCCNTR.9587698 del 25 de junio de 2026.

Cordial Saludo, De manera atenta, en mi calidad de Supervisor del Contrato / Convenio, me permito solicitar la modificación del contrato de la referencia, de conformidad con la siguiente información:

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

Objeto del contrato / convenio	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS TERMOENCOGIBLES".
Valor inicial	SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($71.852.200,00) M/CTE
Plazo inicial	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TRES (3) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
Fecha de inicio	3 DE JULIO DE 2026
Adicional No. 1	TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SEETENA PESOS ($3.680.670,00) M/CTE
Valor luego del Adicional No. 1	SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($75.532.870,00) M/CTE
Fechas de suspensión y/o reinicio (si aplica)	SUSPENSIÓN 01 DE OCTUBRE DE 2026 REINICIO 21 DE OCTUBRE DE 2026
Fecha de terminación	2 DE OCTUBRE DE 2026 LUEGO DE LA SUSPENSIÓN 22 DE OCTUBRE DE 2026
Valor de la adición (si aplica)	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($17.809.540,00) M/CTE
Plazo adicional (si aplica)	Un mes (1) y ocho (8) días
Valor final	NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($93.342.410,00) M/CTE
Plazo final	29 DE NOVIEMBRE DE 2026

2. **DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA.**

La presente modificación contractual se fundamenta en la necesidad de adicionar dos nuevos ítems, incrementar el valor del contrato y ampliar el plazo de ejecución, con el propósito de atender requerimientos adicionales de producción que surgieron durante la ejecución contractual y que resultan necesarios para garantizar el cumplimiento de las

obligaciones asociadas al objeto contratado, así como responder oportunamente a las necesidades comerciales y productivas de la Nueva Licorera de Boyacá E.I.C.E.

En primer lugar, se requiere la inclusión de ciento ochenta y nueve mil (189.000) cápsulas AG Comunero 750 transparente en rollo, destinadas a atender la necesidad derivada de la suscripción, durante el mes de octubre, del Derivado No. 2 con la Empresa de Licores de Santander. Este compromiso comercial genera requerimientos adicionales de elementos necesarios para el proceso de presentación y acondicionamiento del producto, los cuales no se encontraban contemplados dentro de la programación ni del presupuesto de la producción inicialmente prevista. En consecuencia, resulta necesario incorporar este ítem al contrato, con sus respectivas especificaciones técnicas y valores, a fin de disponer oportunamente de los elementos requeridos para atender las necesidades derivadas de dicho compromiso comercial. La incorporación de este elemento se encuentra directamente relacionada con el requerimiento de la Empresa de Licores de Santander y deberá estar respaldada por el Derivado No. 2 y los demás documentos que acrediten la necesidad específica.

En segundo lugar, se requiere la inclusión de veinte mil (20.000) fundas termoencogibles para el producto Aguardiente Líder Rojo, atendiendo a la demanda actual de este producto por parte de los compradores, situación que hace necesario incrementar su producción para responder oportunamente a los requerimientos del mercado. Teniendo en cuenta que el Aguardiente Líder Rojo es un producto propio de la Nueva Licorera de Boyacá E.I.C.E., la adquisición de las fundas termoencogibles obedece a una necesidad interna de producción y comercialización de la entidad, independiente de los compromisos adquiridos con la Empresa de Licores de Santander. Por lo tanto, su incorporación se justifica en la necesidad de contar con los elementos de empaque requeridos para garantizar la adecuada presentación del producto, atender la demanda comercial y contribuir a la continuidad de los procesos productivos.

En consecuencia, la adición de los dos ítems responde a necesidades diferenciadas, aunque ambas guardan relación con el objeto contractual. Por una parte, las ciento ochenta y nueve mil (189.000) cápsulas AG Comunero 750 transparente en rollo atienden el requerimiento adicional originado en el Derivado No. 2 suscrito con la Empresa de Licores de Santander; por otra, las veinte mil (20.000) fundas termoencogibles para Aguardiente Líder Rojo responden a las necesidades propias de producción de la Nueva Licorera de Boyacá E.I.C.E., derivadas de la demanda actual de dicho producto. Por tanto, la justificación de cada ítem debe sustentarse de manera independiente, de acuerdo con su finalidad y los soportes documentales correspondientes.

En virtud de lo anterior, se requiere efectuar la adición de los dos nuevos ítems, incorporando sus respectivas cantidades, especificaciones técnicas, valores unitarios y valores totales; la adición en valor del contrato, correspondiente a los recursos económicos necesarios para adquirir las ciento ochenta y nueve mil (189.000) cápsulas y las veinte mil (20.000) fundas termoencogibles; y la prórroga del plazo de ejecución por un término de un (1) mes y ocho (8) días, adicional al tiempo pendiente de ejecución después del reinicio, con el fin de disponer del tiempo necesario para adelantar las actividades de adquisición, suministro y entrega de los elementos objeto de la modificación, conforme a las necesidades de la entidad y a las condiciones contractuales aplicables.

De esta manera, la modificación propuesta busca garantizar la disponibilidad oportuna de los elementos requeridos, atender los compromisos comerciales adquiridos con la Empresa de Licores de Santander y responder a las necesidades actuales de producción del Aguardiente Líder Rojo, preservando la relación de los nuevos ítems con el objeto contractual y sustentando de manera independiente las razones técnicas, operativas y comerciales que justifican su incorporación.

A continuación, se allega el cuadro inicial de especificaciones técnicas contenido en la Cláusula Segunda del Contrato inicial

CANTIDAD (Unidades)	NOMBRE	ESPEFICIONES TÉCNICAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
140.000	FUNDA AGUARDIENTE LIDER SIN AZUCAR 175 CC Alto 93,37mm Ancho 95 mm	De acuerdo con el documento especificaciones técnicas – insumos anexos	82	15,58	$ 13.661.200,00
140.000	FUNDA AGUARDIENTE ONIX 24° 175 CC Alto 93,37 mm Ancho 95 mm	De acuerdo con el documento especificaciones técnicas – insumos anexos	82	15,58	$ 13.661.200,00
20.000	CAPSULA EDICIÓN ESPECIAL Alto 50,17 Ancho 80mm	De acuerdo con el documento especificaciones técnicas – insumos anexos	170	32,3	$ 4.046.000,00
300 Kilos	CÁPSULA EN ROLLO CON HOLOGRAMA A 90° Ancho 71mm	De acuerdo con el documento especificaciones técnicas – insumos anexos	80000	15200	$ 28.560.000,00
60 kilos	CÁPSULA EN ROLLO CON HOLOGRAMA A 90° Ancho 65mm	De acuerdo con el documento especificaciones técnicas – insumos anexos	105000	19950	$ 7.497.000,00
6.000	CÁPSULA GARRAFA ONIX 24° Alto 57,15mm Ancho 65mm	De acuerdo con el documento especificaciones técnicas – insumos anexos	620	117,8	$ 4.426.800,00
TOTAL					$ 71.852.200,00

Con el modificatorio y adicional No. 1 se incluyó el siguiente ítem

CANTIDAD (Unidades)	NOMBRE	ESPEFICIONES TÉCNICAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
3.000	Etiquetas en mangas 250, forma de dispensado de la etiqueta 2, fajilla contar y empaque volantes 1.00, tintas esp: tinta U.V. blanca flexo doble tinta Pantone UV gallus. Termoencogible ONIX24" PET 750 cm3 de una medida de Ancho de plano 135 mm, ancho útil de impresión 272 mm, ancho total de material 278 y alto de impresión 211, 9 mm y alto material 215, 9 mm en impresión a 6 tintas en colores blanco, rojo, azul, negro, amarillo y verde.	De acuerdo con el documento especificaciones técnicas – insumos anexos	1031	195,89	$ 3.680.670,00
TOTAL					$ 3.680.670,00

Con el presente modificatorio y adicional se pretende incorporar dos ítems así:

CANTIDAD (Unidades)	NOMBRE	ESPEFICIONES TÉCNICAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
189.000	CAPUCHONES AG COMUNERO 750 TRANSPARENTE EN ROLLO	De acuerdo con el documento especificaciones técnicas – insumos anexos	54	10,26	$ 12.145.140,00
20.000	MNG AGUARDIENTE 175 CC. ROJO (funda líder rojo 175cm3)	De acuerdo con el documento especificaciones técnicas – insumos anexos	238	45,22	$ 5.664.400,00
TOTAL					$ 17.809.540,00

Con base en lo descrito en precedencia, se procede a exponer la descripción final de las especificaciones técnicas, para lo cual se solicita modificar la cláusula segunda del contrato inicial, la cual quedará así: "CLAUSULA SEGUNDA: Valor: El valor del presente corresponde a la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($93.342.410,00) M/CTE, el cual incluye Iva e impuestos, tasas, sobretasas, contribuciones y estampillas nacionales, departamentales y municipales, si aplicaren. De conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GC-OAJ-F-37
	FORMATO	VERSIÓN: 05
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO / CONVENIO	FECHA: 02/07/2026

CANTIDAD (Unidades)	NOMBRE	ESPEFICIONES TÉCNICAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
140.000	FUNDA AGUARDIENTE LIDER SIN AZUCAR 175 CC Alto 93,37mm Ancho 95 mm	De acuerdo con el documento especificaciones técnicas – insumos anexos	82	15,58	$ 13.661.200,00
140.000	FUNDA AGUARDIENTE ONIX 24° 175 CC Alto 93,37 mm Ancho 95 mm	De acuerdo con el documento especificaciones técnicas – insumos anexos	82	15,58	$ 13.661.200,00
20.000	CAPSULA EDICIÓN ESPECIAL Alto 50,17 Ancho 80mm	De acuerdo con el documento especificaciones técnicas – insumos anexos	170	32,3	$ 4.046.000,00
300 Kilos	CÁPSULA EN ROLLO CON HOLOGRAMA A 90° Ancho 71mm	De acuerdo con el documento especificaciones técnicas – insumos anexos	80000	15200	$ 28.560.000,00
60 kilos	CÁPSULA EN ROLLO CON HOLOGRAMA A 90° Ancho 65mm	De acuerdo con el documento especificaciones técnicas – insumos anexos	105000	19950	$ 7.497.000,00
6.000	CÁPSULA GARRAFA ONIX 24° Alto 57,15mm Ancho 65mm	De acuerdo con el documento especificaciones técnicas – insumos anexos	620	117,8	$ 4.426.800,00
3.000	Etiquetas en mangas 250, forma de dispensado de la etiqueta 2, fajilla contar y empaque volantes 1.00, tintas esp: tinta U.V. blanca flexo doble tinta Pantone UV gallus. Termoencogible ONIX24" PET 750 cm3 de una medida de Ancho de plano 135 mm, ancho útil de impresión 272 mm, ancho total de material 278 y alto de impresión 211, 9 mm y alto material 215, 9 mm en impresión a 6 tintas en colores blanco, rojo, azul, negro, amarillo y verde.	De acuerdo con el documento especificaciones técnicas – insumos anexos	1031	195,89	$ 3.680.670,00
189.000	CAPUCHONES AG COMUNERO 750 TRANSPARENTE EN ROLLO	De acuerdo con el documento especificaciones técnicas – insumos anexos	54	10,26	$ 12.145.140,00
20.000	MNG AGUARDIENTE 175 CC. ROJO (funda líder rojo 175cm3)	De acuerdo con el documento especificaciones técnicas – insumos anexos	238	45,22	$ 5.664.400,00
TOTAL					$ 93.342.410,00

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y/O ADMINISTRATIVA.

Justificación Técnica

La modificación contractual propuesta obedece a la necesidad de incorporar dos nuevos ítems requeridos para atender necesidades específicas de producción y comercialización de la Nueva Licorera de Boyacá E.I.C.E., las cuales surgieron durante la ejecución del contrato y cuya atención resulta necesaria para garantizar la disponibilidad oportuna de los elementos requeridos para el acondicionamiento y la presentación de los productos.

En primer lugar, se requiere adicionar ciento ochenta y nueve mil (189.000) cápsulas AG Comunero 750 transparente en rollo, destinadas a atender las necesidades derivadas de la suscripción, durante el mes de octubre de 2026, del Derivado No. 2 con la Empresa de Licores de Santander. Este compromiso comercial generó un requerimiento adicional de elementos que no se encontraban contemplados en la programación de producción inicialmente prevista, por lo que resulta necesario incorporarlos al contrato para garantizar la disponibilidad de los insumos requeridos y atender oportunamente las obligaciones relacionadas con dicho derivado.

En segundo lugar, se requiere adicionar veinte mil (20.000) fundas termoencogibles para el producto Aguardiente Líder Rojo, teniendo en cuenta la demanda actual de este producto por parte de los compradores, circunstancia que hace necesario fortalecer la capacidad de producción para responder a los requerimientos del mercado. Dado que el Aguardiente Líder Rojo corresponde a un producto propio de la Nueva Licorera de Boyacá E.I.C.E., esta necesidad responde a las dinámicas internas de producción y comercialización de la entidad y es independiente del compromiso adquirido con la Empresa de Licores de Santander.

La incorporación de ambos elementos debe efectuarse con la identificación precisa de sus cantidades, especificaciones técnicas, valores unitarios y valores totales, verificando su compatibilidad con las condiciones de calidad y demás requerimientos técnicos establecidos en el contrato. En consecuencia, la modificación permitirá atender las necesidades identificadas, mantener la continuidad de los procesos productivos y disponer de los elementos necesarios para la adecuada presentación de los productos objeto de los requerimientos adicionales.

Justificación administrativa

Desde el punto de vista administrativo, la modificación resulta necesaria para ajustar las condiciones contractuales a los requerimientos que se han identificado durante la ejecución, los cuales no fueron contemplados en su totalidad en la programación inicial. La incorporación de los nuevos ítems permitirá armonizar las necesidades actuales de la entidad con el alcance operativo del contrato, facilitando la adquisición y entrega de los elementos requeridos para atender tanto los compromisos comerciales externos como las necesidades propias de producción.

La adición de las ciento ochenta y nueve mil (189.000) cápsulas AG Comunero 750 transparente en rollo permitirá atender el requerimiento asociado al Derivado No. 2 suscrito con la Empresa de Licores de Santander, mientras que la adición de las veinte mil (20.000) fundas termoencogibles para Aguardiente Líder Rojo contribuirá a responder a la

demanda comercial de este producto de fabricación propia de la entidad. Por consiguiente, ambas necesidades deberán quedar identificadas y justificadas de manera independiente dentro de los documentos que soportan la modificación contractual.

De igual manera, se requiere ampliar el plazo de ejecución por un término de un (1) mes y ocho (8) días, adicional al tiempo pendiente de ejecución después del reinicio, con el propósito de contar con un periodo suficiente para adelantar las actividades de suministro y entrega de los elementos adicionados, de acuerdo con las condiciones técnicas y contractuales aplicables.

Esta ampliación deberá sustentarse en las circunstancias que justifican la necesidad de disponer de tiempo adicional, en el estado actual de ejecución del contrato y en la programación requerida para atender las nuevas obligaciones. En todo caso, la modificación deberá formalizarse antes del vencimiento del plazo contractual vigente, previa verificación de los requisitos aplicables, y sin que ello implique desconocer las obligaciones originalmente pactadas.

Justificación financiera

Desde el punto de vista financiero, la modificación contractual requiere adicionar el valor correspondiente a la adquisición de los dos nuevos ítems, de acuerdo con las cantidades y los precios debidamente establecidos y soportados. Este incremento económico permitirá financiar los elementos adicionales requeridos para atender las necesidades productivas y comerciales identificadas, sin perjuicio de la verificación de los valores unitarios, los impuestos aplicables y el valor total de la modificación.

Para respaldar presupuestalmente la actuación, la entidad cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000283 del 9 de octubre de 2026, expedida con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.01.02.08, denominado "Etiquetas y contraetiquetas", por valor de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($17.809.540).

La existencia de esta disponibilidad presupuestal constituye el respaldo para atender el compromiso económico, en los términos y hasta el monto efectivamente amparado por dicho certificado. En consecuencia, antes de formalizar la modificación deberá verificarse que el valor de la adición se encuentre cubierto por la disponibilidad presupuestal, que exista correspondencia entre el rubro y los elementos que se pretenden adquirir y que el valor resultante se ajuste a las cantidades, especificaciones y precios incorporados en los documentos contractuales.

Asimismo, deberá determinarse el valor definitivo de la adición y establecerse el nuevo valor total del contrato, dejando constancia expresa de los valores que corresponden a cada uno de los ítems incorporados. La modificación deberá respetar los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia, procurando una adecuada utilización de los recursos públicos y evitando comprometer sumas que no cuenten con el respaldo presupuestal correspondiente.

Justificación jurídica

Desde el punto de vista jurídico, la modificación contractual resulta viable en principio, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución y que la adición propuesta busca atender necesidades sobrevinientes o identificadas durante su desarrollo, relacionadas con el cumplimiento de su objeto y con los requerimientos productivos y comerciales de la Nueva Licorera de Boyacá E.I.C.E.

La posibilidad de modificar un contrato estatal durante su ejecución debe analizarse a partir de las disposiciones que rigen el régimen contractual aplicable a la entidad, las estipulaciones del contrato, las necesidades debidamente acreditadas y los principios que orientan la función administrativa y la gestión fiscal. En ese sentido, la modificación no debe entenderse como una alteración injustificada de las condiciones inicialmente pactadas, sino como un ajuste sustentado en circunstancias concretas que hacen necesario incorporar elementos adicionales y disponer de un plazo suficiente para su suministro.

En el caso de la Nueva Licorera de Boyacá E.I.C.E., en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado, el análisis jurídico debe considerar su régimen contractual y las disposiciones internas que regulan su actividad contractual, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como de las normas legales que resulten aplicables.

La modificación propuesta comprende tres componentes diferenciados: (i) la adición de dos nuevos ítems, correspondientes a ciento ochenta y nueve mil (189.000) cápsulas AG Comunero 750 transparente en rollo y veinte mil (20.000) fundas termoencogibles para Aguardiente Líder Rojo; (ii) la adición en valor, correspondiente al incremento económico requerido para adquirir dichos elementos; y (iii) la prórroga del plazo de ejecución por un término de un (1) mes y ocho (8) días, adicional al tiempo pendiente de ejecución después del reinicio.

La incorporación de los nuevos ítems deberá mantener una relación directa y verificable con el objeto contractual. En particular, la necesidad de las cápsulas AG Comunero 750 transparente en rollo deberá sustentarse en el Derivado No. 2 suscrito con la Empresa de Licores de Santander durante el mes de octubre de 2026, mientras que la necesidad de las fundas termoencogibles deberá justificarse de forma autónoma, con fundamento en la demanda actual del Aguardiente Líder Rojo y en los requerimientos internos de producción de la entidad. Esta diferenciación resulta necesaria para garantizar la claridad, coherencia y suficiencia de la motivación de la modificación.

De igual forma, la adición económica deberá encontrarse respaldada por la disponibilidad presupuestal correspondiente, identificada como No. 2026000283 del 9 de octubre de 2026, por valor de $17.809.540, previa verificación de su suficiencia y pertinencia respecto de los elementos que se incorporan. La prórroga, por su parte, deberá contar con una justificación técnica y administrativa que demuestre la necesidad del tiempo adicional y su relación con las actividades pendientes de ejecución, sin que pueda utilizarse para subsanar situaciones contrarias al ordenamiento jurídico o para amparar obligaciones ejecutadas sin el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Adicionalmente, antes de suscribir la modificación, deberá verificarse el cumplimiento de los límites y condiciones previstos en el régimen contractual aplicable, la competencia de quien la autoriza, la aceptación del contratista cuando corresponda, la actualización de las

garantías si estas resultan exigibles, la disponibilidad presupuestal y las formalidades necesarias para su perfeccionamiento y ejecución. También deberá comprobarse que la adición no desnaturalice el objeto contractual ni altere sus elementos esenciales de manera incompatible con las reglas aplicables.

En consecuencia, desde la perspectiva jurídica, la modificación puede considerarse viable, siempre que se encuentre debidamente motivada y soportada, exista correspondencia entre los nuevos elementos y el objeto del contrato, se acredite la necesidad de la adición económica y de la ampliación del plazo, se respeten los límites aplicables y se cumplan las formalidades exigidas por el régimen contractual de la entidad.

Conclusión

Con fundamento en las razones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas expuestas, se encuentra justificada la necesidad de tramitar la modificación contractual, consistente en incorporar ciento ochenta y nueve mil (189.000) cápsulas AG Comunero 750 transparente en rollo para atender los requerimientos derivados del Derivado No. 2 suscrito con la Empresa de Licores de Santander, y veinte mil (20.000) fundas termoencogibles para el producto Aguardiente Líder Rojo, destinadas a satisfacer las necesidades propias de producción de la Nueva Licorera de Boyacá E.I.C.E.

La modificación comprende, además, la adición del valor requerido para adquirir dichos elementos y la ampliación del plazo de ejecución por un término de un (1) mes y ocho (8) días, adicional al tiempo pendiente de ejecución después del reinicio. Para el componente financiero, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000283 del 9 de octubre de 2026, por valor de $17.809.540, con cargo al rubro 2.4.5.01.02.08, denominado "Etiquetas y contraetiquetas".

Por lo anterior, se considera procedente continuar con el trámite de modificación, sujeto a la verificación de la suficiencia presupuestal, la justificación del plazo adicional, la relación de los ítems con el objeto contractual y el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y administrativos correspondientes.

Agradezco su atención.

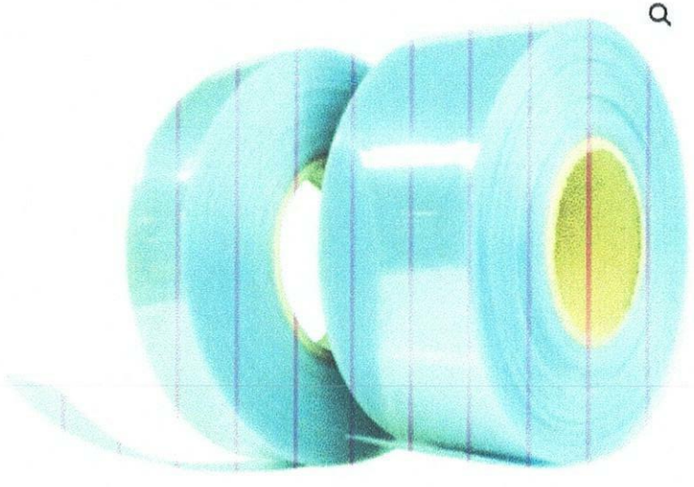
Atentamente,

NANCY YOHANA AVILA TIBACUY
Subgerente Técnico y de Producción
Supervisor del Contrato
Nueva Licorera de Boyacá E.I.C.E – NLB

Revisó: NANCY YOHANA AVILA TIBACUY
Proyectó: NUBIA ALEXANDRA ORJUELA PINZÓN
Folios:
Anexos: Si

NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GP-STP-F-60
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - INSUMOS	FECHA: 02/03/2026

PRODUCTO:	CÁPSULA EN ROLLO TRANSPARENTE				**COLORES**	[redacted]
MODELO:	SEGÚN DISEÑO					
TAMAÑO	ALTO	58 mm	ANCHO	56 mm	**IMPRESIÓN**	A 0X0 TINTAS
MATERIAL	PET 40					
OBSERVACIÓN	Sin Diseño					



NOTA TÉCNICA: El diseño gráfico y colores podrán modificarse conforme a las necesidades comerciales o normativas, previa validación y aprobación del área competente.

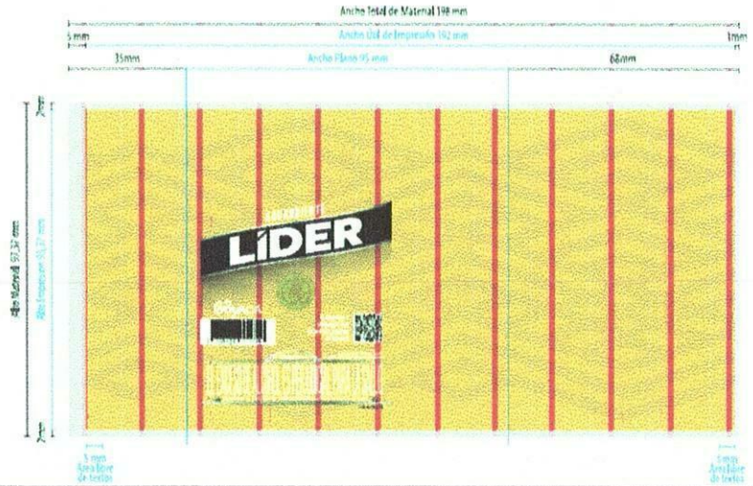
NOMBRE

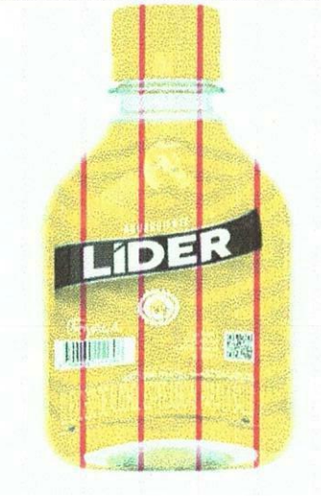
Subgerente Técnico de Producción

T.P - N°045

NUEVA LICORERA DE BOYACÁ	NUEVA LICORERA DE BOYACÁ E.I.C.E. - NLB	CÓDIGO: GP-STP-F-60
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - INSUMOS	FECHA: 02/03/2026

PRODUCTO:	CAPUCHO TERMO ENCOGIBLE LÍDER TRADICIONAL 175 cm³				**COLORES**		Tintas 1. NEGRO 6. 2. P-485 C 7. 3. P-371 C 4. BLANCO 5.
MODELO:	SEGÚN DISEÑO						
TAMAÑO	ALTO	93,37MM	ANCHO	95 MM	**IMPRESIÓN**	A 5X0 TINTAS	
MATERIAL	PET 40						
OBSERVACIÓN	Diseño sujeto a cambios previa aprobación						





NOTA TÉCNICA: El diseño gráfico y colores podrán modificarse conforme a las necesidades comerciales o normativas, previa validación y aprobación del área competente.

NOMBRE

Subgerente Técnico de Producción

T.P - N°045

PANAMERICANA formas e IMPRESOS S.A.	COTIZACIONES FORMATO	COT - F - 001	
	CARTA COTIZACIONES	Versión 1.0	Página 1
		Fecha: 30 / 09 / 2025	

COTIZACION No.	SOLICITUD No.	CIUDAD	FECHA COTIZACION	FORMA DE PAGO	VIGENCIA
888619 1	201092	BOGOTA D.C.	15 09 2026	100 % ANTICIPADO.	60 dias

CLIENTE	UNIDAD DE NEGOCIO	NIT
NUEVA LICORERA DE BOYACA	ETIQUETAS	901336631

ATENCION	CIUDAD
	TUNJA

DIRECCION	TELEFONO
AVENIDA 1 A No. 1 A 05	7441880

Atendiendo su solicitud, tenemos el gusto de presentar la siguiente oferta.

DESCRIPCION Pag. 1 de 2

ALT	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO	MONEDA
1	MNG CAPUCHONES AG COMUNERO 750	189,000	$ 54.00	$ 10,206,000.00	COP

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Cantidad de Alternativas Cotizadas	1
Dimensiones Abiertas(cm)	12.70 X 4.53
Material	TERMOENCOGIBLE PETG 40U EN 100 CMS
Colores	2 / 0 TINTAS
Acabados	N/A
Core	3 Pulgadas
Sentido de Embobinado	R5
Presentacion	NUMERO DE ETIQUETAS POR ROLLO - 13
Lugar de Entrega	TUNJA

Observaciones

***** PRECIO PARA IMPRESION DE 3 REF. *****

CLIENTE SUMINISTRA ARTES PARA IMPRESION - TRABAJO SE REALIZA EN CTP

SI EL CLIENTE REQUIRIESE CREDITO, ESTA COTIZACION VARIARA EN SU PRECIO, YA QUE HA SIDO COTIZADO CON PAGO 100% ANTICIPADO (DE CONTADO). EL CUPO Y PLAZO DE PAGO ESTARA SUJETO A ESTUDIO DE CREDITO Y CARTERA.

TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE ESTA COTIZACION

lrodrigu: 15/09/2026 15:00:50

Los precios no incluyen IVA. Este se liquidará en el momento de facturación. El tiempo de entrega se pactará después de haber recibido la Orden de compra, la aprobación de los dummies, pruebas de contrato, el anticipo (si aplica) previa verificación de la disponibilidad de materia prima y carga de trabajo. La Orden de compra debe ser enviada por escrito donde se identifiquen claramente las cantidades, descripción del producto, precios y fechas de entrega. Las cantidades de entrega pueden variar hasta un 5 % por encima o por debajo de las cantidades solicitadas en la Orden de compra. En caso de realizar cambios en alguna de las especificaciones del producto (materiales, tintas, acabados, tamaños o cantidades) los precios aquí descritos pueden variar. En el caso de generación de herramientas (troqueles, fotopolímeros, clisés, etc.) que incluya en la negociación con pagos parciales y el cliente se retire antes de terminar de diferir los pagos, el cliente debe cubrir el costo remanente. Los precios no variarán siempre y cuando las condiciones económicas del país no sufran alteraciones adicionales a las normales previstas. Cualquier variación en costos de materia prima generará reevaluación en la negociación. Los precios están sujetos a revisión trimestral de acuerdo al comportamiento de la TRM. El cliente debe pagar los costos incurridos en caso de desistimiento de una orden de compra o de nuestra cotización aprobada. En el caso que en el momento de aprobación de la cotización se demuestre que hayan cambios coyunturales en la economía del país o aumento en los costos de la materia prima o insumos de producción, en comparación con los valores incluidos en la cotización inicial, el valor ofertado se ajustará porcentualmente de acuerdo al incremento que se presente. En caso de requerir despachos parciales de las cantidades pactadas en la Orden de compra o contrato, Panamericana Formas e Impresos S.A. procederá a facturar la cantidad entregada en dicho despacho.

Panamericana Formas e Impresos S.A. solo aceptará reclamaciones o devoluciones de productos fabricados dentro de un periodo de seis (6) meses y únicamente por defectos atribuibles al proceso de fabricación o a los materiales empleados.

En la elaboración de este trabajo la empresa PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS actúa solamente como impresor, de buena fe y exenta de culpa, razón por la cual no se hace responsable de cualquier acción civil o penal por violaciones o normas sobre propiedad industrial (propiedad intelectual y derechos de autor). El cliente garantiza a PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A. que cuenta con la titularidad o el derecho de uso respecto a los derechos de propiedad industrial y la defenderá, a su exclusivo costo, en cualquier juicio que se inicie en su contra por este concepto.

Panamericana Formas e Impresos S.A pone a disposición del Cliente un canal seguro de transferencia de información (SFTP) para el envío de información confidencial. En caso de que el Cliente decida no utilizar dicho canal, Panamericana Formas e Impresos S.A. no asumirá responsabilidad alguna por fugas o pérdidas derivados de la transmisión de información a través de otros medios distintos al suministrado.

Visite nuestra Página Web: www.panamericanafei.com.co o escríbanos a atencionalcliente@panamericana.com.co

Cotización condicionada a evaluación financiera del cliente por el Departamento de Cartera

EJECUTIVO(A) DE CUENTA carolina.alzate@panamericana.com.co **Movil:** 3115500135	**GERENTE COMERCIAL** **YEHIMI CAROLINA ALZATE BURBANO**	**Nombre:** _____ **Cargo:** _____ **Doc Identidad:** _____ **Cantidad Aprobada:** _____ **Firma:** _____ ACEPTO ESTA COTIZACION EN SUS CONDICIONES Y CONFIRMO PEDIDO

DIRECCION: Calle 65 No. 95-28 Bogotá, D.C. - Colombia **Teléfonos:** 4302110 - 4300355

mrodrigs

PANAMERICANA formas e IMPRESOS S.A.	COTIZACIONES FORMATO	COT - F - 001	
	CARTA COTIZACIONES	Versión 1.0	Página 1
		Fecha: 30 / 09 / 2025	

COTIZACION No.	SOLICITUD No.	CIUDAD	FECHA COTIZACION	FORMA DE PAGO	VIGENCIA
889496 1	202095	Bogota D.C.	13 10 2026	100 % ANTICIPADO.	60 dias

CLIENTE	UNIDAD DE NEGOCIO	NIT
NUEVA LICORERA DE BOYACA	ETIQUETAS	901336631

ATENCION	CIUDAD
	TUNJA

DIRECCION	TELEFONO
AVENIDA 1 A No. 1 A 05	7441880

Atendiendo su solicitud, tenemos el gusto de presentar la siguiente oferta.

DESCRIPCION

Titulo: MNG AGUARDIENTE 175 CC ROJO

Formato: 19.80 X 9.73

PARTE	PAGINAS	PAPEL	TINTAS	ESPECIFICACIONES
Flexo	2	TERMOENCOGIBLE PETG 40U EN 100 CMS	5 / 0	(RPC) - Tintas Esp: TINTA U.V. BLANCA FLEXO DOBLE TINTA PANTONE UV GALLUS TINTA PANTONE UV GALLUS TINTA PANTONE UV GALLUS

Encuadernacion: FLEXOGRAFICAS TERMOENCOGIBLES

Fletes: INCLUIDOS EN COTIZACION

Empaque: CAJA DE CARTON CORRIENTE-BOLSAS MASTER X 17000 UNS-FAJILLADO X 250 UNS

NumAlt	Pagina	Cantidad		Vlr.Unit.		Vlr.Adic.		Vlr.Total	NO
1	2	20,000	$	238.00	$	238.00	$	4,760,000.00	0.00

OBSERVACIONES:

SI EL CLIENTE REQUIRIESE CREDITO, ESTA COTIZACION VARIARA EN SU PRECIO, YA QUE HA SIDO COTIZADO CON PAGO 100% ANTICIPADO (DE CONTADO). EL CUPO Y PLAZO DE PAGO ESTARA SUJETO A ESTUDIO DE CREDITO Y CARTERA.

frodrigu: 13/10/2026 10:04:25

Los precios no incluyen IVA. Este se liquidará en el momento de facturación. El tiempo de entrega después de haber recibido la O.C para reimpresión exacta es de 15 días hábiles, para un diseño estructural o arte nuevo serán 20 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los dummies y de las pruebas de contrato, el anticipo (si aplica) y confirmación de disponibilidad de materia prima (estos dos últimos para los dos casos). La O.C. debe ser enviada por escrito donde se identifiquen claramente las cantidades, descripción del producto, precios y fechas de entrega. Las cantidades de entrega pueden variar hasta un 5 % por encima o por debajo de las cantidades solicitadas en la O.C. En caso de realizar cambios en alguna de las especificaciones del producto (materiales, tintas, acabados, tamaños o cantidades) los precios aquí descritos pueden variar. Se realizará un ajuste de precio anual (Enero) de acuerdo con el incremento del IPC. Cualquier variación en costos de materia prima generara reevaluación en la negociación. Los precios están sujetos a revisión trimestral de acuerdo al comportamiento de la TRM. El cliente debe pagar los costos incurridos en caso de desistimiento de una orden de compra o de nuestra cotización aprobada. En el caso que en el momento de aprobación de la cotización se demuestre que hayan cambios coyunturales en la economía del país o aumento en los costos de la materia prima o insumos de producción, en comparación con los valores incluidos en la cotización inicial, el valor ofertado se ajustará porcentualmente de acuerdo al incremento que se presente. En caso de requerir despachos parciales de las cantidades pactadas en la Orden de compra o contrato, Panamericana Formas e Impresos S.A. procederá a facturar la cantidad entregada en dicho despacho.

Panamericana Formas e Impresos S.A. solo aceptará reclamaciones o devoluciones de productos fabricados dentro de un periodo de seis (6) meses y únicamente por defectos atribuibles al proceso de fabricación o a los materiales empleados.

En la elaboración de este trabajo la empresa PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS actúa solamente como impresor, de buena fe y exenta de culpa, razón por la cual no se hace responsable de cualquier acción civil o penal por violaciones o normas sobre propiedad industrial (propiedad intelectual y derechos de autor). El cliente garantiza a PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A. que cuenta con la titularidad o el derecho de uso respecto a los derechos de propiedad industrial y la defenderá, a su exclusivo costo, en cualquier juicio que se inicie en su contra por este concepto.

Panamericana Formas e Impresos S.A pone a disposición del Cliente un canal seguro de transferencia de información (SFTP) para el envío de información confidencial. En caso de que el Cliente decida no utilizar dicho canal, Panamericana Formas e Impresos S.A. no asumirá responsabilidad alguna por fugas o pérdidas derivados de la transmisión de información a través de otros medios distintos al suministrado.

Visite nuestra Página Web: www.panamericanafei.com.co o escríbanos a atencionalcliente@panamericana.com.co

Cotización condicionada a evaluación financiera del cliente por el Departamento de Cartera

Asesor Comercial	GERENTE COMERCIAL	
LUIS ENRIQUE PUENTES LONDO	YEHIMI CAROLINA ALZATE BURBANO	Nombre: _____ Cargo: _____ Doc Identidad: _____ Cantidad Aprobada: _____ Firma: _____ ACEPTO ESTA COTIZACION EN SUS CONDICIONES Y CONFIRMO PEDIDO

Lista: ipuentes

PANAMERICANA formas e IMPRESOS S.A.	COTIZACIONES FORMATO	COT - F - 001	
	CARTA COTIZACIONES	Versión 1.0	Página 2
		Fecha: 30 / 09 / 2025	

COTIZACION No.	SOLICITUD No.	CIUDAD	FECHA COTIZACION	FORMA DE PAGO	VIGENCIA
889496 1	202095	Bogota D.C.	13 10 2026	100 % ANTICIPADO.	60 dias

CLIENTE	UNIDAD DE NEGOCIO	NIT
NUEVA LICORERA DE BOYACA	ETIQUETAS	901336631

ATENCION	CIUDAD
	TUNJA

DIRECCION	TELEFONO
AVENIDA 1 A No. 1 A 05	7441880

Atendiendo su solicitud, tenemos el gusto de presentar la siguiente oferta.

DESCRIPCION	Pag. 2 de 2
CLIENTE SUMINISTRA ARCHIVOS EN PDF LISTOS PARA IMPRESION - TRABAJO SE REALIZA EN CTP	

Los precios no incluyen IVA. Este se liquidará en el momento de facturación. El tiempo de entrega después de haber recibido la O.C para reimpresión exacta es de 15 días hábiles, para un diseño estructural o arte nuevo serán 20 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los dummies y de las pruebas de contrato, el anticipo (si aplica) y confirmación de disponibilidad de materia prima (estos dos últimos para los dos casos). La O.C. debe ser enviada por escrito donde se identifiquen claramente las cantidades, descripción del producto, precios y fechas de entrega. Las cantidades de entrega pueden variar hasta un 5 % por encima o por debajo de las cantidades solicitadas en la O.C. En caso de realizar cambios en alguna de las especificaciones del producto (materiales, tintas, acabados, tamaños o cantidades) los precios aquí descritos pueden variar. Se realizará un ajuste de precio anual (Enero) de acuerdo con el incremento del IPC. Cualquier variación en costos de materia prima generara reevaluación en la negociación. Los precios están sujetos a revisión trimestral de acuerdo al comportamiento de la TRM. El cliente debe pagar los costos incurridos en caso de desistimiento de una orden de compra o de nuestra cotización aprobada. En el caso que en el momento de aprobación de la cotización se demuestre que hayan cambios coyunturales en la economía del país o aumento en los costos de la materia prima o insumos de producción, en comparación con los valores incluidos en la cotización inicial, el valor ofertado se ajustará porcentualmente de acuerdo al incremento que se presente. En caso de requerir despachos parciales de las cantidades pactadas en la Orden de compra o contrato, Panamericana Formas e Impresos S.A. procederá a facturar la cantidad entregada en dicho despacho.

Panamericana Formas e Impresos S.A. solo aceptará reclamaciones o devoluciones de productos fabricados dentro de un periodo de seis (6) meses y únicamente por defectos atribuibles al proceso de fabricación o a los materiales empleados.

En la elaboración de este trabajo la empresa PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS actúa solamente como impresor, de buena fe y exenta de culpa, razón por la cual no se hace responsable de cualquier acción civil o penal por violaciones o normas sobre propiedad industrial (propiedad intelectual y derechos de autor). El cliente garantiza a PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A. que cuenta con la titularidad o el derecho de uso respecto a los derechos de propiedad industrial y la defenderá, a su exclusivo costo, en cualquier juicio que se inicie en su contra por este concepto.

Panamericana Formas e Impresos S.A pone a disposición del Cliente un canal seguro de transferencia de información (SFTP) para el envío de información confidencial. En caso de que el Cliente decida no utilizar dicho canal, Panamericana Formas e Impresos S.A. no asumirá responsabilidad alguna por fugas o pérdidas derivados de la transmisión de informacion a través de otros medios distintos al suministrado.

Visite nuestra Página Web: www.panamericanafei.com.co o escríbanos a atencionalcliente@panamericana.com.co

Cotización condicionada a evaluación financiera del cliente por el Departamento de Cartera

Asesor Comercial **LUIS ENRIQUE PUENTES LONDO**	GERENTE COMERCIAL **YEHIMI CAROLINA ALZATE BURBANO**	**Nombre:** _____ **Cargo:** _____ **Doc Identidad:** _____ **Cantidad Aprobada:** _____ **Firma:** _____ *ACEPTO ESTA COTIZACION EN SUS CONDICIONES Y CONFIRMO PEDIDO*

DIRECCION: Calle 65 No. 95-28 Bogotá, D.C. - Colombia **Teléfonos:** 4302110 - 4300355

Lista: lpuentes